

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2151

VALPARAÍSO, 27 de abril de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 6, de 1981 del Ministerio de Educación Pública; en el decreto exento N° 1253 de 2017; en el decreto exento N° 1546 de 2023; en el D.F.L. N°28, de 2023 y en el decreto TRA N° 315/22/2025.

CONSIDERANDO:

1. El decreto exento N° 4253, de 03 de octubre de 2017, que regulariza y aprueba la participación de la Universidad de Valparaíso en la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM).
2. La resolución exenta N° 7375, de 11 de diciembre de 2023, que aprobó dos convenios dentro de los cuales se encuentra el convenio celebrado el 17 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, en el marco del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales y del Plan de Fortalecimiento Universidad de Valparaíso, denominado "Hacia Nuevos desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral", Código "UVA23992".
3. La resolución exenta N° 7162, de 16 de octubre de 2024, que aprobó el convenio celebrado, el 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso", en el marco del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales y del Plan de Fortalecimiento Universidad de Valparaíso denominado "Avanzando en la implementación del Modelo Educativo Institucional: una mayor articulación, vinculación y desarrollo del proceso formativo de los estudiantes en todos los niveles", Código "UVA24991".
4. La resolución exenta N° 6889, de 4 de diciembre de 2025, que aprobó el convenio, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, con fecha 1° de octubre de 2025, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral", Código "UVA25991".
5. Las bases correspondientes a la convocatoria al Programa Escala Docente (PED), Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), Segundo Llamado 2026.
6. Que la convocatoria al Programa Escala Docente (PED), Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), Segundo Llamado 2026, se enmarca en el Objetivo Específico N°2 del proyecto UVA23992, el cual busca "Fortalecer el proceso de implementación del programa de Salud Mental de la institución, a través de diversas estrategias tendientes al bienestar estudiantil de los y las estudiantes que permitan el desarrollo de factores protectores, habilidades y recursos personales de manera de afrontar con éxito los diversos desafíos académicos durante su proceso formativo en la UV"; en el Objetivo Específico N° 5 del Proyecto UVA24991, que busca "Fortalecer la formación de los estudiantes para enfrentar los desafíos del mercado laboral contemporáneo, robusteciendo la bidireccionalidad, fomentando la vinculación efectiva con el medio, promoviendo una perspectiva globalizada"; en el Objetivo Específico N° 4 del Proyecto UVA25991, que indica "Fortalecer la internacionalización y la inclusión de la dimensión intercultural en la formación, investigación y vinculación con el medio, promoviendo experiencias multiculturales y potenciando la conexión de la institución con su entorno global en el marco del Modelo Educativo" y en el objetivo de la AUGM, el cual busca contribuir al fortalecimiento y consolidación de una masa crítica de capital humano de alto nivel, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen las capacidades.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las bases correspondientes a la convocatoria al Programa Escala Docente (PED), Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), Segundo Llamado 2026, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE LA TRANSCRIPCIÓN



**CONVOCATORIA AL PROGRAMA ESCALA DOCENTE (PED)
ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO (AUGM)
SEGUNDO LLAMADO 2026**

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Dentro de los esfuerzos de fortalecimiento institucional, la Universidad de Valparaíso mantiene en implementación el proyecto de código “UVA 23992” cuyo nombre es “Hacia nuevos desafíos del desarrollo estratégico institucional: construyendo la ruta de la acreditación integral”, y que identifica como objetivo específico dos “Fortalecer los mecanismos asociados al proceso formativo, los recursos de aprendizaje, vinculación con el medio e internacionalización de los programas de pregrado de acreditación obligatoria y de certificación, a fin de avanzar sustantivamente en los procesos de mejora que aborden las brechas identificadas con la especificidad de cada programa y disciplina, propendiendo a una mayor excelencia y calidad educativa, considerando los desafíos del entorno y del Modelo Educativo Actualizado”.

Adicionalmente, esta Corporación se encuentra implementando el proyecto denominado “Avanzando en la implementación del Modelo Educativo Institucional: una mayor articulación, vinculación y desarrollo del proceso formativo de los estudiantes en todos los niveles” cuyo código es “UVA 24991” y que reconoce como objetivo específico cinco “Fortalecer la formación de los estudiantes para enfrentar los desafíos del mercado laboral contemporáneo, robusteciendo la bidireccionalidad, fomentando la vinculación efectiva con el medio, promoviendo una perspectiva globalizada”, y el proyecto código “UVA 25991” “Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral”, donde contempla el objetivo específico “Fortalecer la internacionalización y la inclusión de la dimensión intercultural en la formación, investigación y vinculación con el medio, promoviendo experiencias multiculturales y potenciando la conexión de la institución con su entorno global en el marco del Modelo Educativo”

En el ejercicio de estos proyectos, esta Corporación ha profundizado su relación en redes internacionales como la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), una red de universidades públicas, autónomas y autogobernadas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay y Uruguay que, debido a sus semejanzas, comparten sus vocaciones, su carácter público, sus similitudes en las estructuras académicas y la equivalencia de los niveles de sus servicios; características que las sitúan en condiciones de desarrollar actividades de cooperación con perspectivas ciertas de viabilidad.

En ese contexto, la Universidad de Valparaíso, como institución parte de la Asociación, participa en el programa ESCALA Docente (PED), programa que permite movilidad académica de corta duración para docentes e investigadores entre universidades de la red AUGM. Este programa busca promover la cooperación e integración regional de las universidades miembro de AUGM a través de la movilidad e intercambio de docentes e investigadores con el objetivo de que éstas se transformen en el inicio y/o profundicen una relación académica duradera entre las partes intervinientes, impulsando la presentación de proyectos a desarrollar de forma conjunta. Así, el PED establece como objetivos específicos contribuir al fortalecimiento de la capacidad docente, científica y tecnológica de las universidades de la Asociación; contribuir a la consolidación de masas críticas de investigadores en áreas estratégicas de interés regional, particularmente a los Comités Académicos y Núcleos Disciplinarios; y promover la cooperación interinstitucional entre las universidades de AUGM, compartiendo los equipos de docencia e investigación de las instituciones participantes.

2. MODALIDAD

El programa ESCALA Docente (PED) para académicos salientes tendrá una duración mínima de 5 días y máxima de 15 días, salvo que la universidad de destino considere un tiempo mínimo y máximo distinto a estos, en cuyo caso prevalecerá el tiempo definido por la universidad de destino.

En el caso de docentes provenientes de universidades extranjeras que visiten la Universidad de Valparaíso en el marco de este programa, las estadías tendrán una duración mínima de 5 días, con financiamiento diario máximo asegurado para dicho período.



2.1. Clasificación de actividades

Para efectos de la clasificación de la movilidad a través del sistema de perfeccionamiento académico, estas actividades corresponderán a perfeccionamiento de tipo asistemático, las que podrán corresponder a una o más de las categorías que a continuación se señalan:

2.1.1. Conferencias académicas y profesionales

Corresponden a congresos, reuniones, seminarios o encuentros organizados periódicamente por organizaciones del ámbito académico o profesional, cuyo objetivo principal es presentar ponencias aceptadas en el congreso en diversas temáticas relacionadas con el ámbito del saber en particular.

2.1.2. Estadías y visitas académicas y profesionales

Deben contribuir a facilitar el desarrollo de proyectos conjuntos y a explorar otras iniciativas de interés común que contribuyan a profundizar el quehacer disciplinario de las unidades académicas y que contribuyen al fortalecimiento de vínculos institucionales, al desarrollo disciplinario y a la proyección internacional de la Universidad de Valparaíso. Estas actividades pueden incluir la participación como expositor o comentarista invitado en mesas redondas o paneles internacionales; la dictación de clases magistrales o talleres especializados en instituciones socias; las visitas técnicas a centros de investigación, laboratorios u otras entidades afines al ámbito disciplinario; entre otros.

3. PLAZAS DISPONIBLES

Para el segundo llamado de la convocatoria 2026 del Programa ESCALA Docente de AUGM, la Universidad de Valparaíso ha acordado las siguientes plazas:

País	Universidad	Sigla	Plazas envío	Plazas recepción
Argentina	Universidad Nacional de Cuyo	UNCuyo	1	1
Brasil	Universidade Federal de Minas Gerais	UFMG	1	0
Uruguay	Universidad de la República	UDELAR	2	1

4. FINANCIAMIENTO

El financiamiento tanto de docentes de la Universidad de Valparaíso como quienes visiten esta Corporación en el marco de esta convocatoria será gestionado a través de la Dirección de Proyectos Institucionales de la Vicerrectoría de Gestión Institucional. Las condiciones asociadas serán las determinadas en este apartado.

4.1. Condiciones de financiamiento para docentes de la Universidad de Valparaíso

Serán financiados los pasajes aéreos de ida y vuelta en clase económica y un seguro médico internacional al país de destino, por la totalidad de días de la estadía de la o el docente beneficiario, por única vez. La gestión y compra tanto del seguro como los vuelos se realizará de manera centralizada desde la Dirección de Proyectos Institucionales de la Vicerrectoría de Gestión Institucional a través de los procedimientos establecidos por la Ley de Compras Públicas. El programa cubre tickets aéreos, no estarán cubiertos los traslados hacia y desde el aeropuerto ni en el origen ni en el destino, ni los traslados internos en el destino.



La universidad de destino será responsable de apoyar financieramente el costo de alojamiento y alimentación de cada beneficiario o beneficiaria durante los días que dure su estadía, de acuerdo con los sistemas y posibilidades que la misma universidad disponga para tal fin. Con ello, esta Corporación no contrae responsabilidad alguna sobre la gestión y/o asignación de ayudas económicas en la universidad de destino, siendo responsabilidad de cada postulante obtener la información necesaria sobre las condiciones ofrecidas por cada universidad contraparte.

4.2. Condiciones de financiamiento para docentes extranjeros que visiten la Universidad de Valparaíso

Serán financiados los costos de alojamiento y alimentación de las y los docentes que en el marco de esta convocatoria realicen una visita a esta Corporación; tal financiamiento se otorgará a través de un apoyo económico mediante un convenio de honorarios internacional gestionado a través de la Dirección de Proyectos Institucionales de la Vicerrectoría de Gestión Institucional.

El convenio de honorarios internacional considera la retención del 20% del total bruto, en cumplimiento de la normativa nacional, por lo que para todo efecto el monto bruto diario otorgado por esta Corporación será de **\$150.000 (ciento cincuenta mil pesos chilenos)**, entregando un monto líquido a las y los beneficiarios de **\$120.000 (ciento veinte mil pesos chilenos)** por cada día que dure la visita académica. Así, el apoyo económico otorgado por 5 días será de un total de **\$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos chilenos)** brutos.

El financiamiento mencionado previamente corresponderá a la totalidad de días (máximo 5 días) de trabajo efectivo en esta Corporación, sin posibilidad de otorgar financiamiento para los días en que la o el docente visitante no se encuentre desarrollando actividades en la Universidad de Valparaíso o se encuentre en viaje.

La forma de pago, solicitud de documentos y procesos asociados a la gestión serán informados con la debida antelación por la Dirección de Proyectos Institucionales tanto a las y los docentes visitantes como a quienes figuren como sus docentes anfitriones, siendo estos últimos responsables de la visita y el cumplimiento del plan de trabajo correspondiente.

5. REQUISITOS Y PROCESO DE POSTULACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

5.1. Requisitos para docentes de la Universidad de Valparaíso

Las y los docentes de la Universidad de Valparaíso que postulan al programa ESCALA Docente (PED) de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar adscrito o adscrita a la Universidad de Valparaíso como docente en calidad de planta o contrata por un mínimo de 22 horas.
- b. Contar con carta de invitación de la universidad de destino en donde se detallen las fechas de la movilidad, el plan de actividades detallado y productos a entregar dentro de los cuales debe considerar la coordinación de un proyecto internacional de aprendizaje colaborativo en línea (COIL) donde se manifieste el apoyo de su jefatura directa a través de la firma del documento, según el Anexo 1 de la presente convocatoria.
- c. Postular a través del formulario destinado para tal efecto.
- d. No haber recibido previamente fondos para realizar estadías internacionales de alguno de los proyectos UVA 22991, UVA 23992, UVA 24991 y UVA 25991.
- e. No pueden postular académicos o académicas que hayan sido adjudicados del Programa Escala Docente en las convocatorias 2024 y 2025.



5.2. Requisitos de docentes extranjeros que visitan la Universidad de Valparaíso

Las y los docentes de universidades de la red AUGM que participen del programa ESCALA Docente (PED) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente de una de las universidades de la red AUGM participantes del programa ESCALA Docente identificadas en el punto 3 de esta convocatoria.
- Haber sido presentado ante la Universidad de Valparaíso por su universidad.
- Contar con una carta de invitación de la Universidad de Valparaíso, donde se acuerde el detalle de actividades a realizar con los productos esperados de la visita, entre ellos la coordinación y compromiso de una actividad de internacionalización en casa y la realización de una actividad abierta durante su visita, que se adecúe al tiempo y condiciones de financiamiento ofrecido por esta Corporación, así como las firmas correspondientes de acuerdo al Anexo 02 de la presente convocatoria.

5.3. Procedimiento de postulación de docentes de la Universidad de Valparaíso

Para postular al programa ESCALA Docente (PED), las y los docentes de esta Corporación deberán contar con los siguientes documentos:

- Carta de invitación de la universidad de destino, en el formato establecido en esta convocatoria (Anexo 01).
- Currículum Vitae en formato UV.
- Las y los postulantes deberán rellenar el formulario web disponible en <https://forms.office.com/r/d6sAyw89cb> con la información requerida y cargando los documentos en formato PDF, al que deberán acceder a través de su cuenta Office 365 asociada a su correo electrónico @uv.cl, siendo de responsabilidad de cada postulante asegurarse de la correcta funcionalidad de su cuenta institucional antes del cierre de esta convocatoria.

Adicionalmente, y una vez definida la selección por parte de la Universidad de Valparaíso, las y los postulantes deberán cargar sus postulaciones a través de la Plataforma Integrada de Programas ESCALA (PIPE) de AUGM, a través de los siguientes pasos:

- Acceder a la Plataforma Integrada de Programas ESCALA (PIPE), a través del link <https://escala.grupomontevideo.org/>
- Crear un usuario, a través de la sección “Solicitud de Alta de Postulante” seleccionando en “Nuevo Usuario”, lo que le llevará a una página que le solicitará algunos datos de carácter general: tipo de documento de identidad (cédula de identidad, cédula de identidad civil, cédula de identidad nacional, documento nacional de identidad o pasaporte), número de documento, país de la universidad de origen, universidad de origen, nombre, apellido, e-mail, género, fecha de nacimiento, domicilio, ciudad del domicilio, país del domicilio, teléfono.
- Una vez creado el usuario, deberá acceder a la plataforma con sus credenciales de acceso, y crear su postulación al programa ESCALA Docente, para ello deberá acceder al menú del costado derecho, seleccionar “Postulaciones” y en el submenú seleccionar “Seleccionar convocatoria”, donde deberá seleccionar la opción del menú desplegable correspondiente a “Convocatoria ESCALA DOCENTE 2026 2° llamado”.
- Luego de crear su postulación, deberá suministrar información asociada a su postulación, la que es detallada por secciones a continuación:
 - Dirección laboral (espacio de escritura libre donde debe detallar dirección con ciudad y país), centro o facultad en la que el docente desarrolla su actividad (espacio de escritura libre), cargo o categoría docente en la que se desempeña actualmente (espacio de escritura libre).
 - Facultad / Servicio / Unidades Académicas / Centros (menú desplegable donde deberá seleccionar la facultad en la que se encuentra adscrito o adscrita), carrera origen (menú desplegable donde debe seleccionar el programa al que se encuentra adscrito o adscrita), universidad de destino (menú desplegable donde debe seleccionar una de las universidades detalladas en el punto 3), Facultad / Servicio / Unidades Académicas / Centros (menú desplegable donde deberá seleccionar la facultad o servicio donde



desarrollará su actividad en la universidad de destino), carrera destino (menú desplegable donde debe seleccionar la carrera específica donde desarrollará sus actividades), área disciplinar de la actividad a realizar (menú desplegable donde debe seleccionar el área de su actividad), perfil docente (menú desplegable donde debe seleccionar si su perfil es docente novel o docente formado, según el punto 2 de esta convocatoria).

- c. Actividades para realizar: tipo de actividad (menú desplegable donde debe seleccionar la categoría de la actividad), descripción de las actividades a realizar (espacio de escritura libre donde debe detallar su plan de actividades), duración (debe indicar la cantidad de días que contempla su actividad, la que debe coincidir con la carta de invitación y con la oferta de la universidad de destino), fecha estimada de inicio de la actividad (que debe coincidir con la carta de invitación).
- d. Apoyo a la presentación (si su propuesta está apoyada por un Núcleo Académico o Comité Disciplinario de AUGM, deberá cargar su carta de patrocinio en esta sección): nombre del ND o CA de AUGM (menú desplegable donde debe seleccionar el núcleo o comité que apoya su postulación), nota con el aval del Coordinador del Comité Académico o Núcleo Disciplinario (botón de carga de archivo donde debe cargar la carta de patrocinio).
- e. Carta de invitación (en esta sección debe cargar la carta de invitación en el formato de esta convocatoria): Adjuntar carta de invitación de la universidad de destino (botón de carga de archivo donde debe cargar la carta de invitación).
- f. Documentos: Espacio donde debe cargar el resto de los documentos solicitados en esta convocatoria y los solicitados por la universidad de destino, seleccionando el “+” y cargando los archivos correspondientes.

5. Luego de cargar la información asociada a la postulación, cada postulante deberá firmar los términos y condiciones, para ello accederá a través de la misma plataforma a la última sección donde se detalla el siguiente compromiso: *“Me comprometo a desarrollar la actividad descrita en el presente formulario bajo las pautas del Programa “ESCALA Docente” de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (Convocatoria 2025), que declaro conocer, así como a desarrollar adicionalmente una actividad abierta a la comunidad académica de la universidad visitada (conferencia, clase pública, seminario, etc.) y completar un formulario final de evaluación de la actividad”*. Cada postulante deberá marcar la casilla *“He leído y acepto los términos y condiciones”*, acto por el cual se entiende firmado aquello, con lo que podrá enviar su postulación.

En los pasos 3, 4 y 5 cada postulante tendrá la opción “guardar postulación” que le permitirá mantener su postulación en borrador, y sólo se habilitará la opción “enviar postulación” luego de completado el paso 5, lo que debe suceder antes del cierre de la convocatoria.

Luego enviada la postulación, cada postulante podrá realizar el seguimiento a su postulación a través de los estados que identifica la plataforma, los que se detallan a continuación:

- **En carga:** Estado de la postulación que se genera una vez que el postulante ha iniciado una postulación asociada a la convocatoria, pero mantiene la postulación en borrador, sin haber enviado aún su postulación.
- **En selección:** Estado de la postulación que se produce una vez que el postulante ha enviado su postulación, y corresponde al periodo en que la Universidad de Valparaíso se encuentra analizando la admisibilidad y la evaluación de las postulaciones recibidas. Este estado da origen a dos nuevos estados: “no aceptado en origen” y “en evaluación”.
- **No aceptado en origen:** Estado que se produce una vez que la Universidad de Valparaíso, a través de la comisión destinada para estos efectos, ha analizado la admisibilidad y calidad de las postulaciones, y ha determinado rechazar la postulación por inadmisibile o por razones de calidad.
- **En evaluación:** Estado que se produce una vez que la Universidad de Valparaíso, ha analizado la admisibilidad y calidad de las postulaciones, y ha determinado seleccionar la postulación para presentarla ante la universidad de destino, durante este proceso la universidad de destino analiza la postulación y la evalúa. Este estado da origen a tres nuevos estados: “requerir información a origen”, “no aceptado en destino” y “en confirmación de plaza”.



- **Requerir información a origen:** En este estado, la universidad de destino ha determinado que para evaluar correctamente la postulación necesita más antecedentes, los que son solicitados a la Universidad de Valparaíso para que los solicite al postulante.
- **No aceptado en destino:** Estado que da cuenta que la postulación ha sido rechazada por la universidad de destino, ya sea por falta de documentos, por falta de plazas, por calidad de la postulación u otras razones.
- **En confirmación de plaza:** Estado que confirma la aceptación de la postulación por la universidad de destino, por lo que la postulación ha sido devuelta a la Universidad de Valparaíso para la confirmación final de las plazas disponibles del programa ESCALA DOCENTE. Este estado da origen a dos nuevos estados: “plaza rechazada” y “plaza confirmada”.
- **Plaza rechazada:** Estado en el que se confirma, por parte de la Universidad de Valparaíso, el rechazo de la postulación del postulante debido a que no existen los cupos disponibles, este estado se genera cuando la totalidad de plazas ofertadas en el proceso ya han sido utilizadas por quienes han obtenido un mejor puntaje en su postulación.
- **Plaza confirmada:** Estado que confirma la aceptación final de la postulación para realizar la movilidad académica en los términos y condiciones en que ha sido postulada.

Con lo anterior, en todo momento quien postula tendrá disponible la opción “baja del postulante” que elimina su postulación del sistema, entendiendo aquello como su renuncia irrevocable al proceso.

5.4. Procedimiento de postulación de docentes extranjeros que visiten la Universidad de Valparaíso

Las y los docentes de universidades de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) que participen en el PED y estén identificadas en el punto 3 de esta convocatoria, deberán contar con los siguientes documentos:

- a. Carta de invitación de la Universidad de Valparaíso, en el formato establecido en esta convocatoria (Anexo 02)
- b. Documento de identidad (DNI o pasaporte)
- c. Curriculum Vitae
- d. El proceso de postulación de docentes extranjeros de universidades de la red AUGM se regirá por las instrucciones que definan las universidades de origen, manteniendo como regla general el envío de postulaciones a través de la plataforma PIPE-AUGM.

5.5. Comisión de admisibilidad y evaluación de postulaciones de docentes de la Universidad de Valparaíso

Una vez iniciada la etapa “Selección en universidad de origen”, se conformará una comisión que tendrá por finalidad analizar la admisibilidad técnica de las postulaciones en relación con los requisitos establecidos en esta convocatoria, para luego evaluar la calidad de las postulaciones de acuerdo con los ítems establecidos en este acto. Tal comisión será compuesta por:

- a. El vicerrector académico, o quien designe,
- b. La vicerrectora de Investigación e Innovación, o quien designe, y
- c. La vicerrectora de Vinculación con el Medio, o quien designe.

La directora de Proyectos Institucionales, o quien designe, quien actuará como ministra de fe del proceso.

Una persona de dotación de la Dirección de Relaciones Institucionales actuará como secretario o secretaria de este órgano.

5.6. Criterios de admisibilidad

Serán considerados como admisibles aquellos candidatos que cumplan con los siguientes criterios:

- a. Tengan una relación jurídica de planta o contrata con esta Corporación con al menos 22 horas semanales (punto 5.1.a.)



**Vicerrectoría de Gestión
Institucional**

- b. Presenten una carta de invitación de la universidad de destino con fechas, productos a entregar, apoyo de su jefatura directa y plan de actividades detallado de acuerdo con el ANEXO 01. (punto 5.1.b.)
- c. Hayan postulado a través de la forma establecida en esta convocatoria (punto 5.1.c.)
- d. No hayan recibido previamente fondos de alguno de los proyectos que financian esta convocatoria para el ejercicio de actividades internacionales (punto 5.1.d.)
- e. Presenten su currículum vitae de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria (5.3.b.)
- f. No formen parte del Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos, de acuerdo con el registro creado por la Ley N° 21.389 (punto 6.5)

5.7. Evaluación de calidad

La evaluación de calidad de las postulaciones será desarrollada a través de la aplicación de una escala de Likert de 1 a 5 puntos, donde 1 es “totalmente insatisfactorio” y 5 “totalmente satisfactorio”, según los ítems y ponderaciones que se detallan en la rúbrica siguiente:

Ítem	Ponderación	1 Totalmente Insatisfactorio	2 Insatisfactorio	3 Suficiente	4 Satisfactorio	5 Totalmente Satisfactorio
Currículum de quien postula	20%	El currículum demuestra actividades internacionales variadas, o poco interés por ellas, por lo que participar del PED no generaría grandes impactos.	El currículum muestra algunas actividades internacionales, por lo que el PED tendría impactos poco relevantes.	El currículum demuestra actividades internacionales que podrían tener un impulso con la participación del PED.	El currículum demuestra interés por las actividades internacionales, que serían beneficiadas con la participación en el PED.	El currículum demuestra actividades internacionales incipientes que se beneficiarían con la participación del PED.
Impacto de la actividad en la formación y experiencia docente	30%	En el detalle de la postulación, la actividad no presenta grandes aportes al desarrollo académico de quien postula.	En el detalle de la postulación, la actividad presenta aportes poco relevantes al desarrollo académico de quien postula.	En el detalle de la postulación la actividad presenta aportes que entregan buen sustento académico a quien postula.	En el detalle de la postulación la actividad presenta aportes que son importantes para el desarrollo académico de quien postula.	En el detalle de la postulación la actividad presenta aportes que son trascendentales para el desarrollo académico de quien postula.
Calidad del plan de actividades propuesto	20%	El plan de actividades presenta deficiencias graves entre sus objetivos y actividades asociadas.	El plan de actividades presenta problemas en la creación y medición de sus objetivos.	El plan de actividades es medible, con metas poco ambiciosas.	El plan de actividades presenta objetivos medibles y actividades asociadas.	El plan de actividades contempla objetivos medibles, actividades por objetivos y metas de interés.
Impacto en el desarrollo estratégico de la unidad académica y la UV	30%	Las actividades programadas no consideran un impacto importante en la unidad académica ni en la Universidad de Valparaíso	Las actividades programadas generarían un impacto que podría obtenerse a través de otros medios para la unidad académica y la Universidad de Valparaíso	Las actividades contenidas en la propuesta tendrían un impacto razonable en la unidad académica y en la Universidad de Valparaíso	El plan de actividades propone un impacto atractivo para la unidad académica y la Universidad de Valparaíso	El plan de actividades propone un impacto significativo para la unidad académica y la Universidad de Valparaíso

El promedio de evaluaciones de la comisión dará origen al ranking de postulantes, instrumento desde el cual se asignarán las plazas una vez sean recibidas las evaluaciones de las universidades de destino. Cuando dos o más postulaciones obtengan la misma puntuación se dirimirá en base al factor de equidad de género, en caso de que el empate continúe se utilizará el puntaje obtenido en el criterio “Impacto en el desarrollo estratégico de la unidad académica y de la UV”.

Código Verificación: c5dce693-fd3c-4c9c-8f0a-9db7f45839aa - Verificar en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estara disponible por 90 Días contados desde la Fecha de Emisión. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.



La convocatoria podrá eventualmente declararse desierta por la comisión al no presentarse postulaciones, al no ser admisibles las postulaciones recibidas, al conocer el desistimiento de las y los postulantes admitidos, u otras causales que la comisión analice.

5.8. Adjudicación de docentes de la Universidad de Valparaíso y extranjeros que la visiten

Una vez recibida la confirmación de las universidades de destino de las plazas disponibles para este programa, la comisión detallada en el punto precedente se reunirá para dar cuenta de las postulaciones confirmadas y aceptadas, generando el listado final de postulaciones adjudicadas.

La comunicación de esta decisión se informará a las y los postulantes a través de correo electrónico, independientemente de las actualizaciones que puedan revisar a través de la plataforma PIPE.

En el caso de docentes extranjeros, la adjudicación se generará a través de los mecanismos que sus universidades de origen estimen convenientes; la comisión detallada en el punto precedente se reunirá a fin de dar cuenta de las nominaciones recibidas de parte de las universidades contraparte, declarándolas como adjudicatarias de los fondos.

5.9. Gestión del Financiamiento

En el caso de las estadias académicas de docentes de esta Corporación, la Dirección de Proyectos Institucionales será la encargada de gestionar los pasajes aéreos y seguro médico a quienes resulten adjudicatarios de esta convocatoria, además de gestionar la comisión de servicios correspondiente de manera directa con la unidad académica de origen, y de acuerdo al plan de trabajo acordado con la institución de destino. La o el académico adjudicado deberá firmar un contrato de estadía académica donde se formalizarán los aspectos normativos del financiamiento.

En el caso de las visitas académicas de docentes de universidades extranjeras que visiten esta Corporación, la Dirección de Proyectos Institucionales será la encargada de solicitar a los adjudicatarios toda la documentación necesaria para la gestión del convenio a honorarios internacional, así como también la realización del pago correspondiente de acuerdo a los montos señalados en esta convocatoria. La o el académico deberá firmar un contrato donde se formalicen los aspectos normativos de la visita a la Universidad de Valparaíso.

5.10. Cronograma

El proceso de postulación al Programa ESCALA Docente de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo estará regido por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	1 día después de la tramitación completa del acto administrativo
Cierre de recepción de postulaciones	22 de mayo de 2026
Selección de candidatos universidad de origen	14 días corridos desde el cierre de recepción de postulaciones
Carga de nómina en el PIPE por parte de los docentes seleccionados	5 días corridos desde el término de la selección de universidad de origen.
Aceptación de nómina en el PIPE por parte de Relaciones institucionales.	2 días corridos desde la carga en PIPE de las y los docentes seleccionados.
Comunicación de aceptación a universidades de origen	18 días corridos desde el término del plazo de envío de nómina a universidades de destino.
Conformación de nómina oficial de participantes	17 día desde el término de la confirmación de aceptación a universidades de origen.

Código Verificación: c5dce693-fd3c-4c9c-8f0a-9db7f45839aa - Verificar en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estara disponible por 90 Días contados desde la Fecha de Emisión. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.



Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799. La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estara disponible por 90 Días contados desde la Fecha de Emisión. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Inicio de tramitación del pago de ayuda económica	Julio de 2026.
Periodo de ejecución de movilidades	Desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2026.
Periodo para responder la encuesta de satisfacción AUGM en PIPE	Del 07 al 12 de diciembre de 2026.

Para todos los efectos, las fechas consideradas en este cronograma se entienden válidas hasta las 23:59 horas.

5.11. Procedimiento de reclamación

A esta convocatoria, como a todo acto administrativo, le serán aplicables los principios y recursos que la ley 19.880 reconoce; en materia de reclamación serán aplicables los plazos y procedimientos establecidos para interponer los recursos de reposición y jerárquico, según corresponda, determinados en el párrafo 2° del capítulo IV de la ley 19.880; los plazos se entenderán computados desde la fecha efectiva de comunicación de resultados. Lo definido en este apartado será la única vía de reclamación reconocida para este proceso concursal, reclamaciones que únicamente podrán interponerse ante los resultados correspondientes a las etapas de decisión vinculadas a esta Corporación, y en ningún caso a las decisiones adoptadas por las universidades extranjeras participantes del programa ESCALA Docente.

La interposición de recursos deberá realizarse, según lo detallado en el párrafo precedente, a través de correo electrónico a la dirección relaciones.institucionales@uv.cl y entregando los antecedentes necesarios para sustentar tal petición.

6. OBLIGACIONES Y GENERALIDADES

6.1. Obligaciones previas

Las y los postulantes al Programa ESCALA Docente de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, al momento de postular, declaran la completa lectura y sujeción a las consideraciones de la presente convocatoria. Además de ello tendrán las siguientes obligaciones:

- Gestionar su pasaporte.
- Gestionar su visa en caso de ser necesaria.
- Informar oportunamente a las direcciones de Relaciones Institucionales y de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso de cualquier dificultad, cambio o contratiempo en el desarrollo del plan de validación acordado en el Anexo 02.
- Cumplir con los plazos de documentos e informes requeridos por la Dirección de Proyectos Institucionales, o quien corresponda, para efectos de rendición de los montos asociados al financiamiento institucional.

6.2. Cambios en el plan de trabajo o fechas de ejecución de la visita o estadía

- Los cambios de plan de trabajo deben ser informados y de manera oportuna previa a la estadía o visita, y debe contar con la aprobación de los delegados asesores de ambas instituciones.
- Los cambios a las fechas de las visitas deben ser informadas con un plazo máximo de 45 días previos al inicio de las visitas o estadías para garantizar la gestión oportuna de pasajes y seguros.

6.3. Obligaciones al cierre del proyecto

- El proyecto se dará por cerrado una vez que el docente entregue los informes solicitados por la Unidad de Proyectos, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos tras la finalización de la estadía o visita, o bien antes del 30 de noviembre del año de la convocatoria, lo que ocurra primero
- Así también se solicitará el correspondiente registro de la estadía o visita en la Plataforma de Vinculación con el Medio disponible en Portal UV.
- Cumplir con los plazos de documentos e informes requeridos por la Dirección de Proyectos Institucionales, o quien corresponda, para efectos de rendición de los montos asociados al financiamiento institucional.

Código Verificación: c5dce693-fd3c-4c9c-8f0a-9db7f45839aa - Verificar en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estara disponible por 90 Días contados desde la Fecha de Emisión. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799. La Vigencia de la Firma Electrónica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estara disponible por 90 Días contados desde la Fecha de Emisión. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.



La no entrega oportuna de estos antecedentes se considerará un incumplimiento del proyecto y dejará imposibilitado al responsable de acceder a financiamiento en futuras iniciativas apoyadas por la Dirección de Proyectos Institucionales.

6.4. Reglamento del Programa ESCALA Docente AUGM

Forma parte integral de la presente convocatoria el Reglamento del Programa ESCALA Docente de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo, el que puede ser revisado y descargado en el siguiente enlace: <https://grupomontevideo.org/escaladocente/wp-content/uploads/2023/06/Reglamento-ESCALA-DOCENTE-06.06.23.pdf>

6.5. Sobre personas que formen parte del registro creado por la Ley N°21.389

Se hace expresa mención a que no podrán ser beneficiarios del programa ESCALA Docente de la Universidad de Valparaíso personas que se encuentren registradas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en conformidad a la ley 21.389.

6.6. Sobre la prevención de conflictos de interés

Forma parte integrante de esta convocatoria el decreto exento N°604 de 2018, que aprobó el Reglamento sobre conflictos de interés y conflictos de compromiso relacionados con el proceso de investigación e innovación de la Universidad de Valparaíso, además de lo dispuesto en la ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

6.7. Sobre el modelo de prevención de delitos de la Universidad de Valparaíso

Forma parte integrante de esta convocatoria el Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad de Valparaíso, aprobado por el decreto exento N°890, de 2024, descargable desde la página web de transparencia de esta Corporación, en cumplimiento con la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

6.8. Normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género

Forma parte integrante de esta convocatoria la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia, discriminación de género y de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral:

- a. Decreto exento N° 786, de 2023, sobre “Reglamento de normas de conducta, criterios y protocolos de actuación para prevenir y enfrentar situaciones de acoso u hostigamiento sexual o sexista en la Universidad de Valparaíso”;
- b. Decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”;
- c. Decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso;
- d. Decreto exento N° 1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso;
- e. Decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y
- f. Decreto exento N°737, de 2024, que aprueba el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

El o la postulante declara haber leído, y acepta el contenido de los documentos antes señalados, los que ha descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos/>, y se obliga a su pleno cumplimiento.



7. CONSIDERACIONES FUERA DE BASES

Cualquier consideración o aclaración sobre cuestiones relativas a la postulación o ejecución del Programa ESCALA Docente 2026 de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo que no se encuentren contenidas en esta convocatoria serán únicamente dilucidadas por la Dirección de Relaciones Institucionales de la Universidad de Valparaíso a través del correo electrónico relaciones.institucionales@uv.cl.



ANEXO 01
CARTA DE INVITACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
PROGRAMA ESCALA DOCENTE – CONVOCATORIA 2026
(rellenar únicamente en digital)

En _____, a _____ de _____ de 2026.

En el marco del programa ESCALA Docente (PED) de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), la Universidad _____ emite la presente carta de invitación a don (a) _____, Cédula de Identidad N° _____, docente de la Universidad de Valparaíso - Chile a una estadía académica por un total de _____ días entre el _____ y el _____.

Durante su estadía, el/la docente estará bajo la invitación de la/el prof. _____ cuyo correo electrónico es _____, y quienes realizarán las siguientes actividades:

Indique el detalle diario de actividades

A su vez como resultado de dicha estadía, el docente se compromete con los siguientes productos a su Plan de Trabajo:

1. Diseño de experiencia de internacionalización en casa.
2. Desarrollo de actividad abierta en la Universidad de Valparaíso para socializar los resultados de la estadía internacional.
3. Otros productos comprometidos.

NOTA: Esta carta acredita la invitación de la universidad, en ningún caso confirma el otorgamiento del financiamiento.

Firma
Docente que realiza la invitación

Firma
Autoridad responsable que realiza la invitación

Mediante la firma de la presente carta de invitación, como jefatura directa del académico quien postula, dejen en manifiesto la autorización para realizar la estadía de acuerdo a lo aquí detallado, en caso de que resulte financiado por el programa ESCALA en su convocatoria 2026.

Firma jefatura directa



ANEXO 2
CARTA DE INVITACIÓN PARA DOCENTES EXTRANJEROS QUE VISITEN LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
PROGRAMA ESCALA DOCENTE – CONVOCATORIA 2026
(rellenar únicamente en digital)

En Valparaíso, a ____ de _____ de 2026.

En el marco del programa ESCALA Docente (PED) de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), la Universidad de Valparaíso – Chile invita a don (a) _____, DNI / Pasaporte número _____, correo electrónico de contacto _____ docente de la Universidad _____, adscrito a la escuela _____ correspondiente a _____ (pregrado / postgrado) a una estadía académica por un total de _____ días entre el _____ y el _____.

Durante su estadía, el/la prof. _____ estará bajo la invitación de la/el prof. _____ cuyo correo electrónico es _____, y quienes realizarán las siguientes actividades:

Indique el detalle diario de actividades

A su vez como resultado de dicha estadía, el docente se compromete con los siguientes productos a su Plan de Trabajo:

1. Diseño de experiencia de internacionalización en casa.
2. Desarrollo de actividad abierta en la Universidad de Valparaíso para socializar los resultados de la estadía internacional.
3. Otros productos comprometidos.

NOTA: Esta carta acredita la invitación del programa correspondiente, en ningún caso confirma el otorgamiento de beca

Firma
Docente UV que realiza la invitación

Firma
Autoridad UV que realiza la invitación



JOSÉ LUIS MEZA ORELLANA
Delegado Asesor de AUGM
Universidad de Valparaíso

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

2. PUBLÍQUESE las bases correspondientes a la convocatoria al Programa Escala Docente (PED), Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), Segundo Llamado 2026, en la página web de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
VICERRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Andrés
Squella

CCR/SGA/mvp.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA UNIVERSITARIA – FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES – OFICINA DE PARTES.



CHRISTIAN
HERNAN
CORVALAN
RIVERA

Documento firmado digitalmente por:
CHRISTIAN HERNAN CORVALAN RIVERA
RUT: 10614669-1
El 04-05-2026 a las 18:02
Certificado Serial: 235ec
Emitido por: Acepta.com Autoridad
Certificadora de Firma Electronica Avanzada -
G4
RUT: 96919050-8

Código Verificación: c5dce693-fd3c-4c9c-8f0a-9db7f45839aa - Verificar en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx>

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799. La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

